

MENDOZA, **26 DIC 2018**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA - CUY: 39082/2018, en la que la Dirección de Ingreso, solicita se le reconozcan asignaturas a estudiantes, correspondientes al Curso de Nivelación – Ingreso 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que los aspirantes se encuentran inscriptos en el Curso de Nivelación para el Ingreso 2019 para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, aprobaron la asignatura “Resolución de Problemas” correspondiente al Curso de Nivelación – Ingreso 2018.

Que, de acuerdo a lo detallado precedentemente, la Referente Disciplinar de la asignatura “Resolución de Problemas” y la Dirección de Ingreso aconsejan dar por aprobada la mencionada asignatura, en forma parcial, para el Curso de Nivelación - Ingreso 2019, como así también informan que los aspirantes, deberán rendir una evaluación complementaria “Vectores” (definición, coordenadas, módulo, dirección, sentido, suma de vectores y producto escalar), correspondiente a los nuevos contenidos en el programa.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Disponer la aprobación, en forma parcial, de la asignatura “Resolución de Problemas” a los siguientes aspirantes, inscriptos a la Licenciatura en Ciencias de la Computación, correspondiente al Curso de Nivelación – Ingreso 2019:

. MENCI, Oscar Leonel	D.N.I. 41.992.206
. PENOFF, David Alberto	D.N.I. 41.272.046
. DE VEGA TRIGUEROS, Bruno	D.N.I. 39.952.622
. VILLCA CHAPANA, Eber David	D.N.I. 38.759.891

**ARTICULO 2º.-** Establecer que los aspirantes mencionados en el Artículo precedente, deberán rendir una evaluación complementaria “Vectores” (definición, coordenadas, módulo, dirección, sentido, suma de vectores y producto escalar), correspondiente a los nuevos contenidos en el programa para el Curso de Nivelación - Ingreso 2019 en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Casa de Estudios.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI Nº 723 / 18**